



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

Anexo II - Acta 504 - 23.05.08

VALOR MÓDULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe Nº 11.085, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley Nº 11.085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, para determinar el valor del módulo, que es unidad de medida del sistema previsional, en pesos diez con setenta y cinco centavos (\$ 10,75) a partir del 1º de enero de 2009, sin perjuicio que una situación extraordinaria en la economía del país y las posibilidades del sistema aconsejen una revisión de este valor previa a la fecha de su entrada en vigencia.

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con el valor propuesto del módulo.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: : A partir del 1º de enero de 2009, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley Nº 11.085 tendrá el valor de pesos diez con setenta y cinco centavos (\$ 10,75).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 23 de mayo de 2008.

Dra. Aída G. Naumiak
Contador Público
Secretaria

Dr. Carlos A. Annichini
Contador Público
Presidente